

**PLAN DE PREVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

**2020**

**INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ÁREA TALENTO HUMANO**

**Bogotá D.C., 2020.**

**CONTENIDO**

<b>1</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>2.</b>	<b>ARTICULACIÓN DEL PLAN DE PREVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS CON EL PLAN DE ACCIÓN DEL IDR</b>	<b>4</b>
<b>3.</b>	<b>ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL IDR</b>	<b>4</b>
<b>3.1</b>	<b>PLANTA DE PERSONAL DEL IDR</b>	<b>5</b>
<b>3.2</b>	<b>ANÁLISIS DE LA PLANTA DE PERSONAL</b>	<b>9</b>
<b>4.</b>	<b>DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES</b>	<b>10</b>
<b>4.1</b>	<b>ACCIONES A SEGUIR</b>	<b>10</b>
<b>4.2</b>	<b>EMPLEOS EN VACANCIA</b>	<b>11</b>
<b>5.</b>	<b>NORMATIVIDAD</b>	<b>12</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

El Plan de Previsión de Recursos Humanos del Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDR, surge en cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 909 de 2004 y decretos reglamentarios y en cumplimiento del Decreto 612 de abril 4 de 2018, además de concretar una estrategia para la toma de decisiones de la Alta Dirección.

Se encuentra enmarcado dentro del Plan Estratégico del Talento Humano, como uno de los planes temáticos que contribuye con la determinación de las necesidades de personal que se requieren para cumplir con los propósitos misionales.

La norma aludida establece: *“Todas las unidades de personal o quienes hagan sus veces de los organismos o entidades a las cuales se les aplica la presente ley, deberán elaborar y actualizar anualmente planes de previsión de recursos humanos que tengan el siguiente alcance:*

- a) Cálculo de los empleos necesarios, de acuerdo con los requisitos y perfiles profesionales establecidos en los manuales específicos de funciones, con el fin de atender a las necesidades presentes y futuras derivadas del ejercicio de sus competencias;*
- b) Identificación de las formas de cubrir las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para el período anual, considerando las medidas de ingreso, ascenso, capacitación y formación;*
- c) Estimación de todos los costos de personal derivados de las medidas anteriores y el aseguramiento de su financiación con el presupuesto asignado.*

*Todas las entidades y organismos a quienes se les aplica la presente ley, deberán mantener actualizadas las plantas globales de empleos necesarias para el cumplimiento eficiente de las funciones a su cargo, para lo cual tendrán en cuenta las medidas de racionalización del gasto. El Departamento Administrativo de la Función Pública podrá solicitar la información que requiera al respecto para la formulación de las políticas sobre la administración del recurso humano”.*

El presente documento muestra el análisis de la Previsión de Recursos Humanos para el IDR, como una herramienta que pretende consolidar y actualizar la información correspondiente a los cargos vacantes, así como determinar los lineamientos y su forma de provisión, con el objetivo de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, siempre y cuando existan recursos financieros para ello.

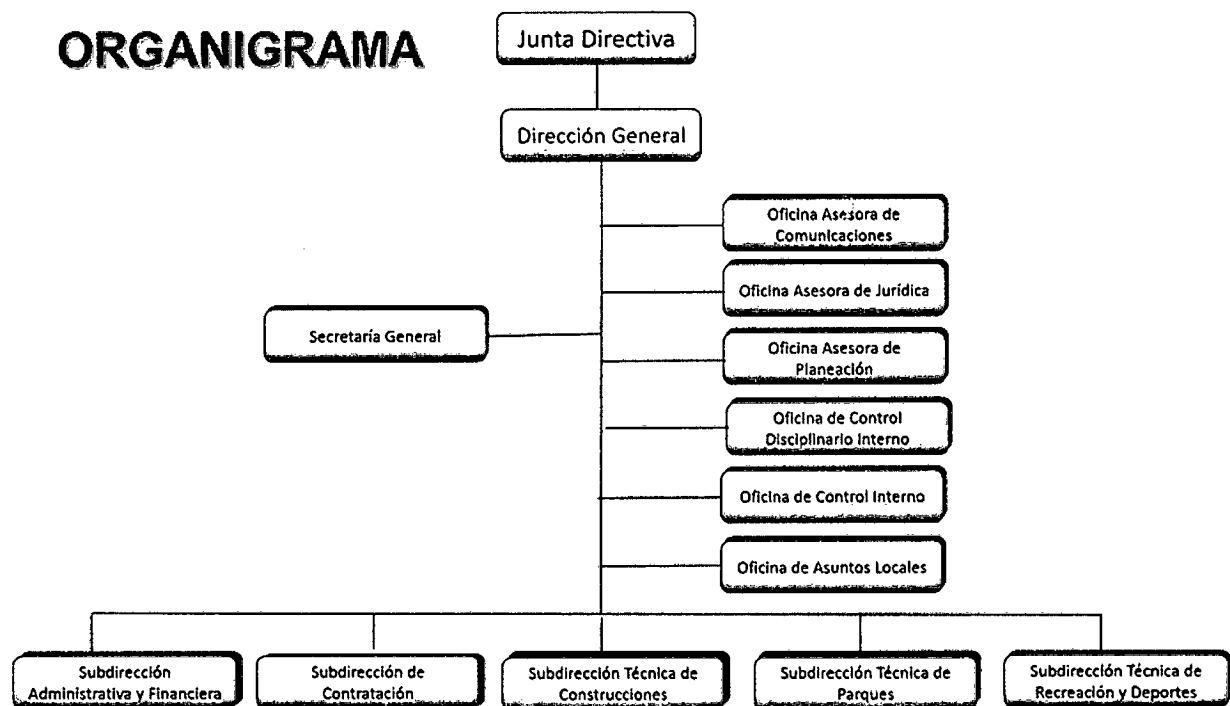
## 2. ARTICULACIÓN DEL PLAN DE PREVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS CON EL PLAN DE ACCIÓN DEL IDRD

El presente plan tiene como objetivo aportar al cumplimiento de los proyectos de inversión Fortalecimiento de la Gestión Institucional y Modernización Institucional del Plan Estratégico Institucional del IDRD.

Comprende el análisis de la planta de personal de la entidad, su distribución actual, las necesidades de personal y las acciones que el IDRD desarrolla para la provisión de los cargos vacantes para garantizar el cumplimiento de los objetivos misionales.

## 3. ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

La Resolución No. 006 del 7 de julio de 2017, "Por la cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de las dependencias el Instituto Distrital De Recreación Y Deporte, y se dictan otras disposiciones", expedida por la Junta Directiva de la Entidad, establece la siguiente estructura orgánica:



**1. DIRECCIÓN GENERAL**

- 1.1. Oficina Asesora de Comunicaciones
- 1.2. Oficina Asesora de Jurídica
- 1.3. Oficina Asesora de Planeación
- 1.4. Oficina de Control Disciplinario Interno
- 1.5. Oficina de Control Interno
- 1.6. Oficina de Asuntos Locales

**2. SECRETARIA GENERAL**

**3. SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

**4. SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

**5. SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES**

**6. SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PARQUES**

**7. SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECREACIÓN Y DEPORTES**

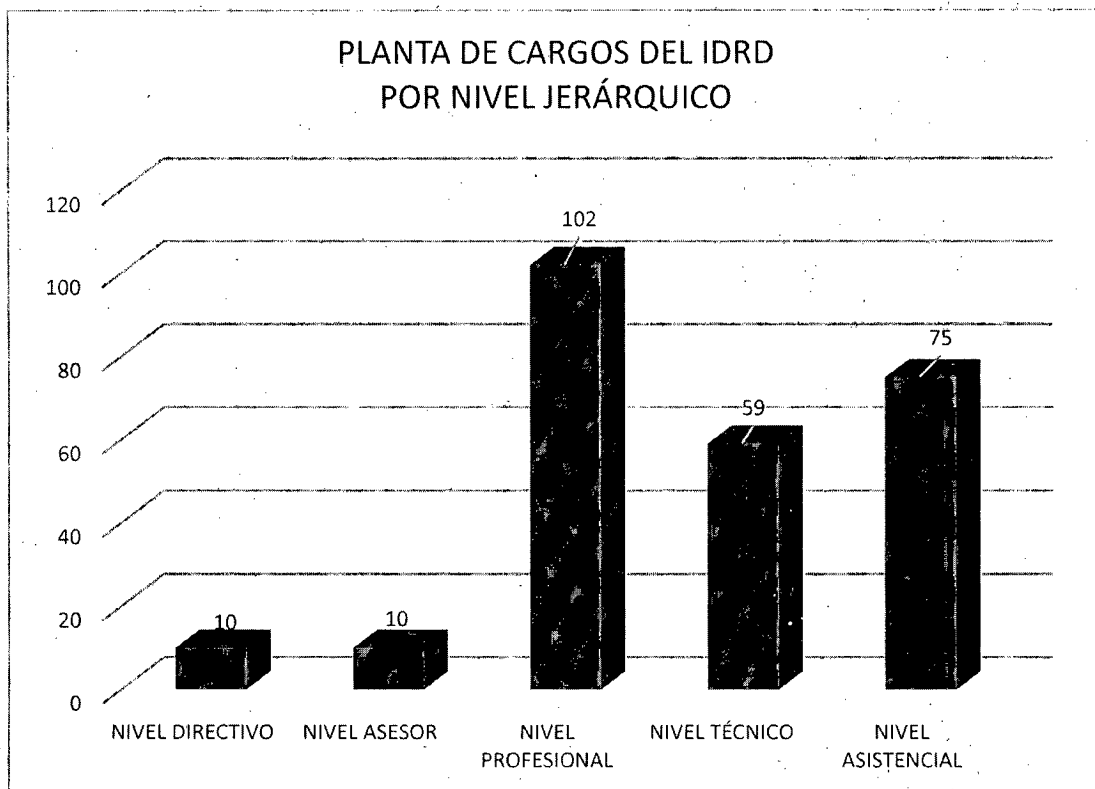
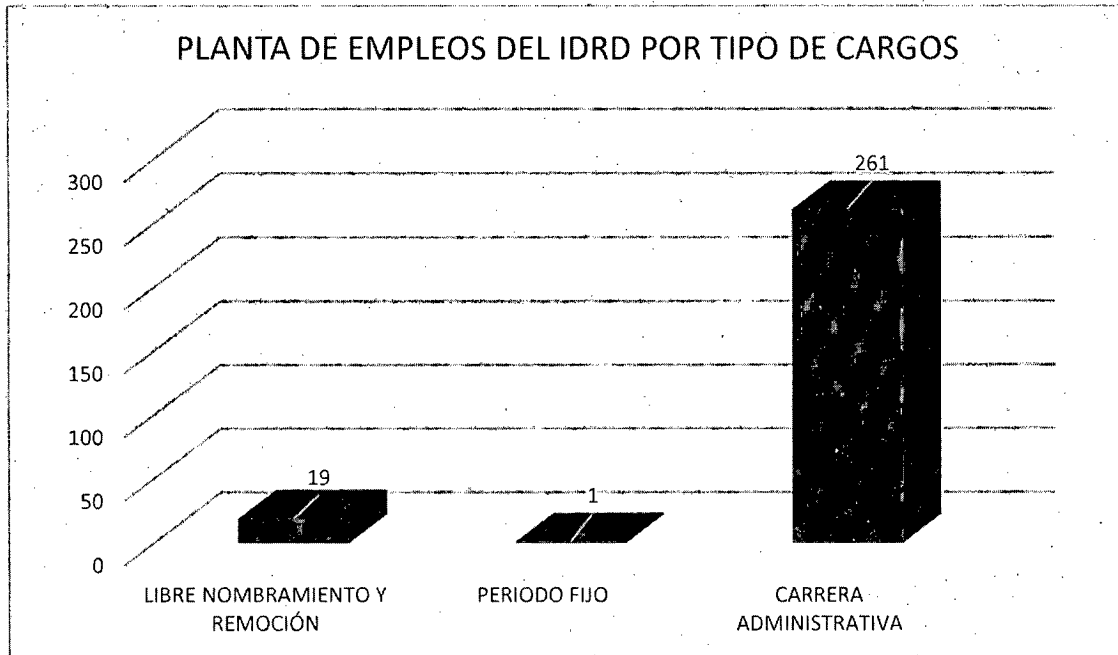
**3.1. PLANTA DE PERSONAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE**

El artículo 3 de la Resolución de Junta Directiva 007 del 7 de julio de 2017 “Por la cual se modifica la Planta de Personal del Instituto Distrital de Recreación y Deporte”, señala que la gestión institucional de la planta de empleos del Instituto Distrital de Recreación y Deporte será la siguiente:

Denominación	Código	Grado	No. de Cargos
<b>DESPACHO DIRECTOR</b>			<b>12</b>
DIRECTOR GENERAL	050	04	1
ASESOR	105	04	1
ASESOR	105	02	1
ASESOR	105	01	5
SECRETARIO EJECUTIVO	425	11	1
SECRETARIO EJECUTIVO	425	10	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	03	1

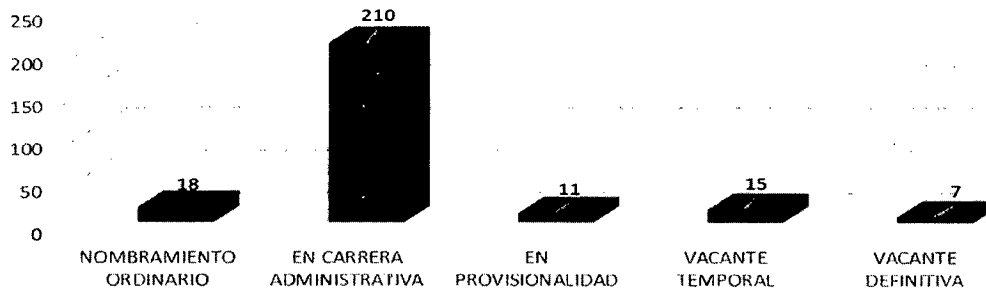
Denominación	Código	Grado	No. de Cargos
CONDUCTOR	480	08	1
<b>PLANTA GLOBAL</b>			<b>244</b>
<b>NIVEL DIRECTIVO</b>			<b>9</b>
SECRETARIO GENERAL	054	03	1
SUBDIRECTOR TÉCNICO	068	02	3
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	068	02	1
SUBDIRECTOR	070	02	1
JEFE DE OFICINA	006	01	3
<b>NIVEL ASESOR</b>			<b>3</b>
JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA	115	03	1
JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	115	03	1
JEFE DE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES	115	03	1
<b>NIVEL PROFESIONAL</b>			<b>102</b>
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	11	9
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	10	5
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	09	10
TESORERO GENERAL	201	08	1
ALMACENISTA GENERAL	215	08	1
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07	18
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	06	30
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	05	5
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04	3
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	5
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	14
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01	1
<b>NIVEL TECNICO</b>			<b>59</b>

Denominación	Código	Grado	No. de Cargos
TECNICO OPERATIVO	314	10	10
TECNICO OPERATIVO	314	07	36
TECNICO OPERATIVO	314	06	3
TECNICO OPERATIVO	314	05	2
TECNICO OPERATIVO	314	03	2
TECNICO OPERATIVO	314	02	6
<b>NIVEL ASISTENCIAL</b>			<b>71</b>
SECRETARIO EJECUTIVO	425	11	5
SECRETARIO EJECUTIVO	425	10	14
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	09	2
CONDUCTOR	480	08	6
SECRETARIO EJECUTIVO	425	06	4
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	06	23
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	03	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	02	6
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	01	10
<b>TOTAL EMPLEADOS PÚBLICOS</b>			<b>256</b>
<b>TRABAJADORES OFICIALES</b>			<b>12</b>
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		02	1
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO II			2
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO			3
TÉCNICO DE MANTENIMIENTO			2
TÉCNICO DE MANTENIMIENTO		06	1
CELADOR			2
PROFESIONAL ESPECIALIZADO		10	1
<b>TOTAL</b>			<b>268</b>





**PLANTA DE EMPLEOS DEL IDRD  
FORMA DE VINCULACIÓN**



### 3.2 ANÁLISIS DE LA PLANTA DE PERSONAL

El empleo público es el núcleo básico de la estructura de la función pública. Por empleo se entiende el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado.

**“Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento”**

La Constitución Política de 1991, en su artículo 123 establece tres categorías distintas de servidores públicos: los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios.

Para el caso del Instituto Distrital de Recreación y Deporte se cuenta con empleos de carrera administrativa, definidos en la Constitución Política, artículo 125 como aquellos empleos en los órganos y entidades del Estado lo cuales están constituidos por los funcionarios cuyo sistema de nombramiento se hace por concurso público que realiza la Comisión Nacional del Servicio Civil. El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se hace previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes. El retiro se hará: por calificación no satisfactoria en el desempeño del empleo; por violación del régimen disciplinario y por las demás causales previstas en la Constitución o la ley.

En cuanto a los empleos de libre nombramiento y remoción sobre este particular la Corte Constitucional en Sentencia C-514 de 1994, MP. José Gregorio Hernández Galindo, sostuvo que: "Estos cargos, de libre nombramiento y remoción, no pueden ser otros que los creados de manera específica, según el catálogo de funciones del organismo correspondiente, para cumplir un papel directivo, de manejo, de conducción u orientación institucional, en cuyo ejercicio se adoptan políticas o directrices fundamentales, o los que implican la necesaria confianza de quien tiene a su cargo dicho tipo de responsabilidades.

En este último caso no se habla de la confianza inherente al cumplimiento de toda función pública, que constituye precisamente uno de los objetivos de la carrera pues el trabajador que es nombrado o ascendido por méritos va aquilatando el grado de fe institucional en su gestión, sino de la confianza inherente al manejo de asuntos pertenecientes al exclusivo ámbito de la reserva y el cuidado que requieren cierto tipo de funciones, en especial aquellas en cuya virtud se toman las decisiones de mayor trascendencia para el ente de que se trata.", para el IDR son los cargos de nivel directivo y asesor.

Y los empleos de periodo fijo clasificados en la Constitución o en la ley con esta naturaleza, que para el caso del IDR corresponde al Jefe de la Oficina de Control Interno.

#### **4. DIAGNOSTICO DE NECESIDADES**

Una vez realizado el análisis de la planta actual del IDR, e identificadas las vacantes, las cuales se pueden traducir en una de las necesidades de las diferentes dependencias de la entidad donde éstas se encuentran, es importante manifestar que la entidad a la fecha no cuenta con un estudio que permita establecer si existe o no un déficit de empleos, toda vez que con el talento humano de la planta se cumple la misionalidad de la Entidad.

Por otra parte, en la vigencia 2019 la Comisión Nacional del Servicio Civil solicitó a las entidades que tenían cargos en vacancia definitiva, reportarlas en el aplicativo Sistema de apoyo a la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad SIMO, para iniciar la etapa de conformación de una nueva convocatoria para proveer los empleos que se encuentran en vacancia definitiva.

##### **4.1 ACCIONES A SEGUIR**

Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha adoptado el Plan de Desarrollo 2020-2024, no es posible establecer acciones relacionadas con estudios técnicos ni de rediseño organizacional los cuales corresponderán a los objetivos que se establezcan por parte de la Administración Distrital.

En cuanto a las vacantes definitivas y temporales serán objeto de provisión de conformidad con la normatividad vigente, aclarando que en el momento que la CNSC

inicie la respectiva convocatoria se realizara la gestión para la consecución de los recursos que ello implique.

De otra parte, en lo que tiene que ver con la provisión mediante encargo y/o nombramiento provisional de los empleos vacantes, la Entidad cuenta dentro de su presupuesto de la vigencia 2020 con los recursos para cubrir dichos gastos de nómina.

#### 4.2 VACANTES ACTUALES

A continuación, se relacionan las vacantes definitivas y temporales de la planta de empleos del Instituto Distrital de Recreación y Deporte:

DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO	NIVEL	TIPO VACANTE
Asesor	105	01	Asesor	Definitiva
Asesor	105	01	Asesor	Definitiva
Asesor	105	01	Asesor	Definitiva
Técnico Operativo	314	10	Técnico	Definitiva
Secretario ejecutivo	425	10	Asistencial	Definitiva
Secretario ejecutivo	425	10	Asistencial	Definitiva
Auxiliar Administrativo	407	01	Asistencial	Definitiva
Profesional Especializado	222	07	Profesional	Temporal
Profesional Universitario	219	04	Profesional	Temporal
Profesional Universitario	219	04	Profesional	Temporal
Profesional Universitario	219	03	Profesional	Temporal
Profesional Universitario	219	02	Profesional	Temporal
Profesional Universitario	219	02	Profesional	Temporal
Profesional Universitario	219	01	Profesional	Temporal
Técnico Operativo	314	07	Técnico	Temporal

DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO	NIVEL	TIPO VACANTE
Secretario ejecutivo	425	10	Asistencial	Temporal
Secretario ejecutivo	425	10	Asistencial	Temporal
Secretario ejecutivo	425	10	Asistencial	Temporal
Secretario ejecutivo	425	06	Asistencial	Temporal
Auxiliar Administrativo	407	06	Asistencial	Temporal
Auxiliar Administrativo	407	06	Asistencial	Temporal
Auxiliar Administrativo	407	02	Asistencial	Temporal

**5.NORMATIVIDAD**

- Ley 909 de 2004 por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1960 de 2019.
- Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública.

  
**LILIANA DÍAZ POVEDA**  
 Subdirectora Administrativa y Financiera

  
**YADIMA DÍAZ OCHOA**  
 Profesional Especializada 222-11  
 Área Talento Humano